



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS**

## **INFORMATIVO ADEEPRA: B – 079/25 FECHA 14/08/2025 ADEEPRA INFORMA: Licencia por Cargo Electivo.**

A nuestros Afiliados: Transcribimos información recibida de la Dirección de Liquidación de Haberes, Aportes y Contribuciones sobre el tema de referencia.

Sin otro particular saludamos atentamente.

Con relación a las consultas recibidas por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada respecto a las licencias de aquellos docentes del sistema educativo provincial de gestión privada que se encuentran “designados por partidos políticos o agrupaciones políticas reconocidas, como candidato a cargos electivos, titulares o suplentes de cualquier índole y en cualquier jurisdicción”, se informa que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 115 inciso “f” del Estatuto Docente (Ley 10.579), dicho personal gozará de las licencias en los mismo términos previstos por el artículo 58 de la Ley 10.430.

En virtud de ello se otorgará esta licencia junto a las restantes dispuestas por la Disposición N° 19/93, gozando de los beneficios del aporte estatal.

Dicho beneficio alcanza tanto para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) como las elecciones Generales.

Los Representantes Legales deberán acompañar con el movimiento, la documentación respaldatoria de las candidaturas a los cargos electivos.

MERCEDES LANGONE  
Directora  
Dirección de Liquidaciones de Haberes,  
Retribuciones y Aportes a la Educación Privada  
Dirección General de Cultura y Educación

SANTIAGO RESTIVO CULIPE  
Director General  
Dirección General de Administración (DGCyE)  
Dirección General de Cultura y Educación